



Municipalidad Provincial de San Martín
Dr. Gregorio Delgado N° 260
Casilla N° 50

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 457 -2014-A/MPSM.

Tarapoto, 22 de Julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

El Memorándum N° 286-2014-A/MPSM, de fecha 18/07/2014, en el cual autoriza a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, proyectar la Resolución de Alcaldía **ENCARGANDO** a la **Abog. MARIA VERONICA INFANTE MENDOZA** las funciones del Programa de Formalización de Propiedad Informal (PROFOPRI) de esta Municipalidad Provincial de San Martín, del **18 al 21/07/2014**, por ausencia del Titular **Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ ALFARO** por índole familiar.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, con Memorándum N° 286-2014-A-MPSM, de fecha 18/07/2014, autoriza a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, proyectar la Resolución de Alcaldía **ENCARGANDO** las funciones del Programa de Formalización de la Propiedad Informal (PROFOPRI), a la **Abog. MARIA VERONICA INFANTE MENDOZA**, por ausencia del Titular **Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ ALFARO**, del **18 al 21/07/2014** por índole familiar;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones del Programa de Formalización de la Propiedad Informal (PROFOPRI) de esta Municipalidad Provincial de San Martín a la **Abog. MARIA VERONICA INFANTE MENDOZA**, del **18 al 21/07/2014**, por estar ausente el Titular **Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ ALFARO**, por motivo de índole familiar, la presente Encargatura realizarla paralela a su función actual.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/AMPSM.
GOCD/JORH.
Hada.
C.c.
Legajo.
Interesada
Archivo.-



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE